
Amnistía Internacional

Datos y cifras sobre la pena de muerte



Abril de 2004

Índice AI: ACT 50/008/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT500082004>

Datos y cifras sobre la pena de muerte

Pueden encontrar actualizaciones periódicas de este documento en el sitio web de Amnistía Internacional www.amnesty.org/deathpenalty. Pueden encontrar el documento traducido al español en las páginas web de la Sección Española en www.es.amnesty.org/temas/pmuerte/docs.shtm. Y si desean obtener más información sobre el tema de la pena de muerte en español, consulten web.amnesty.org/library/esl-392/index.

1. Países abolicionistas y retencionistas

Más de la mitad de los países del mundo han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica.

Según la última información de que dispone Amnistía Internacional:

- **78** países y territorios han **abolido la pena de muerte para todos los delitos**.
- **15** países han **abolido la pena de muerte para todos los delitos, excepto los más graves**, como son los cometidos en tiempo de guerra.
- **24** países pueden considerarse como **abolicionistas de hecho**: mantienen en su legislación la pena de muerte pero no han llevado a cabo ninguna ejecución en los últimos 10 años o más y se considera que tienen como norma de actuación o práctica establecida no llevar a efecto ninguna ejecución, lo que supone que un total de **117** países han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica.
- **78** países **retienen** y aplican la pena de muerte, pero el número de países que realmente ejecutan a presos en un año determinado es mucho menor.

2. Hacia la abolición a escala mundial

En la pasada década, una media de más de **tres** países al año han abolido la pena de muerte en su legislación o, después de haberla abolido previamente para delitos comunes, han procedido a abolirla para todos los delitos. Desde 1990, más de **35** países y territorios han abolido la pena de muerte para todos los delitos. Entre ellos figuran países de **África** (Angola, Costa de Marfil, Mauricio, Mozambique y Sudáfrica, por ejemplo), **América** (Canadá y Paraguay), **Asia y Oceanía** (Hong Kong, Nepal, Samoa y Timor Oriental) y **Europa** (Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Georgia, Lituania, Polonia, Serbia y Montenegro, Turkmenistán y Ucrania).

3. Iniciativas para el restablecimiento de la pena capital

Una vez que se ha abolido la pena de muerte, rara vez se restablece. Desde 1985, más de **50** países han abolido la pena de muerte en su legislación o, después de haberla abolido previamente para delitos comunes, han procedido a abolirla para todos los delitos. Durante este mismo periodo, sólo **4** países abolicionistas han restablecido la pena de muerte. Uno de ellos, Nepal, la ha vuelto a abolir de nuevo, y otro, Filipinas, reanudó las ejecuciones, aunque ha vuelto a suspenderlas. En los otros dos no se ha llevado a cabo ejecución alguna (Gambia y Papúa Nueva Guinea).

4. Sentencias de muerte y ejecuciones

En el año 2003 fueron ejecutados al menos **1.146** presos en **28** países y, al menos, **2.756** personas fueron condenadas a muerte en **63** países. Estas cifras corresponden sólo a los casos de los que Amnistía Internacional tiene constancia; las cifras reales son sin duda más elevadas.

En el año 2003, el **84 por ciento** de todas las ejecuciones de las que se tuvo noticia tuvieron lugar en China, Estados Unidos, Irán y Vietnam. En China, las cifras limitadas e incompletas de que disponía Amnistía Internacional al final del año indicaban que fueron ejecutadas al menos **726** personas, pero se creía que la cifra real era mucho más elevada: en marzo de 2004, un alto representante del poder legislativo en China insinuó que en ese país se ejecuta a "cerca de 10.000" personas cada año. Al menos **108** ejecuciones se llevaron a cabo en Irán. Estados Unidos ejecutó a **65** personas. Al menos **64** ejecuciones se llevaron a cabo en Vietnam.

5. La aplicación de la pena de muerte a los menores delincuentes

Los tratados internacionales para la protección de los derechos humanos prohíben condenar a muerte a toda persona menor de 18 años en el momento de cometerse el delito. Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, la Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos incluyen disposiciones a este efecto. Más de **110** países en cuya legislación todavía se establece la pena capital para algunos delitos disponen de leyes que excluyen específicamente la ejecución de delincuentes menores de edad o se espera de ellos que así lo hagan, ya que son partes en alguno de los tratados anteriormente citados. Sin embargo, en un reducido número de países sigue ejecutándose a delincuentes menores de edad.

Desde 1990, hay constancia de **ocho** países que han ejecutado a presos que eran menores de 18 años en el momento del delito: Arabia Saudí, China, Estados Unidos, Irán, Nigeria, Pakistán, la República Democrática del Congo y Yemen. Desde entonces, China, Pakistán y Yemen han aumentado la edad mínima a 18 años y en Irán esta medida está en curso. El país que ha llevado a cabo un mayor número de ejecuciones de delincuentes juveniles constatadas es Estados Unidos (**19** desde 1990).

Según ha documentado Amnistía Internacional, en el año 2003 se produjeron dos ejecuciones de delincuentes juveniles, una en China y la otra en Estados Unidos. Otro delincuente juvenil fue ejecutado en Irán en enero de 2004.

6. El argumento de la disuasión

Los estudios científicos realizados no han podido nunca encontrar pruebas convincentes que demuestren que la pena capital tiene mayor poder disuasorio frente a la delincuencia que otros castigos. El último estudio acerca de la relación entre la pena de muerte y los índices de homicidios, elaborado para la ONU en 1988 y actualizado en el año 2002, llegaba a la siguiente conclusión: «... no es prudente aceptar la hipótesis de que la pena capital tenga un mayor poder disuasorio sobre los asesinatos que la amenaza y aplicación de la cadena perpetua, pena supuestamente inferior».

(Consulten: Roger Hood, *The Death Penalty: A World-wide Perspective*, Oxford, Clarendon Press, 1989, tercera edición, 2002, pág. 230)

7. El efecto de la abolición en los índices de delincuencia

En el estudio realizado para la ONU citado anteriormente, al analizarse los datos sobre la relación entre los cambios en la aplicación de la pena de muerte y los índices de homicidio, se dice: «El hecho de que todas las estadísticas continúen apuntando en la misma dirección es un argumento convincente de que los países no necesitan temer cambios súbitos y graves en la curva de la delincuencia si reducen su recurso a la pena de muerte».

Las cifras más recientes recopiladas en países donde no existe la pena capital no demuestran que la abolición haya producido efectos negativos en la sociedad. En Canadá, por ejemplo, el índice de homicidios por 100.000 habitantes descendió del **3,09** en 1975, el nivel máximo alcanzado y correspondiente al año anterior a la abolición de la pena de muerte para el delito de asesinato, al **2,41** en 1980, y desde entonces ha descendido aún más. En 2002, 26 años después de la abolición de la pena capital, el índice de homicidios era del **1,85** por 100.000 habitantes, un **40** por ciento inferior al de 1975.

(Consulten: Roger Hood, *The Death Penalty*, pág. 214)

8. Acuerdos internacionales para la abolición de la pena de muerte

Una de las novedades más importantes registradas en los últimos años ha sido la adopción de tratados internacionales mediante los que los Estados se han comprometido a deshacerse de la pena capital. Actualmente son cuatro los tratados vigentes de este tipo:

- El **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte**, que ya han ratificado **52** Estados. Otros **ocho** Estados han firmado el Protocolo, lo que indica su intención de ratificarlo en el futuro.
- El **Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos para Abolir la Pena de Muerte**, que ha sido ratificado por **ocho** Estados americanos y firmado por **uno**.
- El **Sexto Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, referente a la abolición de la pena de muerte**, que ya han ratificado **44** Estados europeos y ha firmado **uno**.
- El **Decimotercer Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, referente a la abolición de la pena de muerte**, que ha sido ratificado por **24** países y firmado por otros **18**.

El Sexto Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, referente a la abolición de la pena de muerte, es un acuerdo para abolir la pena capital **en tiempo de paz**. El Segundo Protocolo del Pacto Internacional y el Protocolo de la Convención Americana aspiran a la **abolición total** de la pena de muerte, aunque permiten a los Estados que así lo deseen mantener la pena capital en tiempo de guerra como castigo excepcional. El Decimotercer Protocolo del Convenio Europeo establece la abolición total de la pena de muerte en cualquier circunstancia.

9. Ejecución de inocentes

Mientras siga vigente la pena de muerte, el riesgo de ejecutar a inocentes nunca podrá eliminarse por completo.

Desde 1973 más de **113** presos estadounidenses condenados a la pena capital escaparon a la muerte porque surgieron pruebas que demostraron que eran inocentes de los delitos por los que habían sido condenados. Algunos estuvieron a punto de ser ejecutados tras pasar muchos años condenados a muerte. En todos estos casos hay varios factores que se repiten: conducta indebida por parte del ministerio público o la policía; el uso de testimonios, pruebas físicas o confesiones poco fiables, y una defensa incompetente. Otros presos estadounidenses han sido ejecutados a pesar de existir serias dudas sobre su culpabilidad.

En enero del 2000, el entonces gobernador del estado de Illinois, George Ryan, decretó una suspensión de las ejecuciones. Tomó la decisión a raíz de producirse en el estado una nueva exoneración de un condenado a muerte al descubrirse su inocencia: era la **decimotercera** exoneración desde que en 1977 se reinstaurara en el país la pena de muerte. Durante el mismo periodo habían sido ejecutados otros **12** presos en Illinois. En enero del 2003, el gobernador Ryan indultó a cuatro condenados a muerte y conmutó la pena capital de todos los demás condenados a muerte en el estado de Illinois: 167.

10. La pena de muerte en Estados Unidos

- En el año 2003 se ejecutó en Estados Unidos a **65** presos, con lo que al concluir el año la cifra total de presos ejecutados se elevaba a **885** desde que en 1977 se volvió a instaurar la pena de muerte. La **900.^a** ejecución se llevó a cabo el 3 de marzo de 2004.
- El 1 de enero de 2004 había más de **3.500** presos condenados a muerte.
- Actualmente, **38** de los 50 estados de Estados Unidos mantienen en su legislación la pena de muerte. La legislación federal civil y militar de Estados Unidos también contempla la pena de muerte.